

**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

**N° 103-2023-GG-OSITRAN**

Lima, 24 de julio de 2023

**VISTOS:**

El Memorando N° 00961-2023-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 00841-2023-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 00309-2023-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establecen las disposiciones orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos, de tal manera que las contrataciones de bienes, servicios y obras se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que: *"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor";*

Que, por su parte, el numeral 68.4 del mismo artículo, adicionalmente señala que: *"En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro";*

Que, el 12 de junio de 2023, se convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2023-OSITRAN (Primera Convocatoria), para la contratación del "Servicio de telefonía móvil para el Ositrán", por el valor estimado de S/ 145 299,96 (Ciento cuarenta y cinco mil doscientos noventa y nueve con 96/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 00961-2023-GA-OSITRAN del 20 de julio de 2023, la Gerencia de Administración informó que, con fecha 12 de julio de 2023, se realizó la apertura electrónica de ofertas, a través de la cual se verificó que el postor evaluado y calificado con el primer y único lugar en el orden de prelación, formuló su oferta por el importe de S/ 154 740,00 (Ciento cincuenta

Calle Los Negocios 182, piso 2  
Surquillo - Lima  
Central Telefónica: (01) 500-9330  
www.ositran.gob.pe

**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

y cuatro mil setecientos cuarenta con 00/100 Soles); superando el valor estimado de la contratación por el monto de S/ 9 440,04 (Nueve mil cuatrocientos cuarenta con 04/100 Soles);

Que, al respecto, la Gerencia de Administración indicó que, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, mediante correo electrónico de fecha 13 de julio de 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones solicitó al postor, cuya oferta supera el valor estimado, la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles para su atención; sin embargo, mediante correo electrónico (Carta LPV-SG-V/VGC02-07-17) del 17 de julio de 2023, el mencionado postor precisó que mantienen el monto de su oferta económica;

Que, en ese sentido y atendiendo a lo comunicado por el postor, la Gerencia de Administración solicitó autorización para considerar válida la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 005-2023-OSITRAN (Primera Convocatoria); de conformidad con lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y en atención de las facultades otorgadas por Resolución de Presidencia N° 0046-2022-PD-OSITRAN;

Que, además, la Gerencia de Administración informa que se han realizado las gestiones con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para el incremento de la disponibilidad presupuestal; por lo que se emitió el Memorando N° 00841-2023-GPP-OSITRAN del 18 de julio de 2023, que otorga la modificación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000637-2023 y la actualización de la Previsión Presupuestaria N° 0030-2023, por el monto total ascendente a S/ 154 740,00 (Ciento cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta con 00/100 Soles);

Que, en tal sentido, contando con la certificación y la previsión presupuestarias emitidas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se planteó la necesidad de solicitar la aprobación al Titular de la Entidad para considerar válida la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 005-2023-OSITRAN (Primera Convocatoria), por el monto total de la oferta ascendente a S/ 154 740,00 (Ciento cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 00309-2023-GAJ-OSITRAN del 24 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, considerando las opiniones técnicas mencionadas y la documentación que la sustenta, resultaría jurídicamente viable la aprobación para considerar válida la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 005-2023-OSITRAN (Primera Convocatoria), propuesta por la Gerencia de Administración;

Que, a través del numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 0046-2022-PD-OSITRAN de fecha 29 de diciembre de 2022, se delegó en la Gerencia General la facultad de autorizar a tener como válidas las ofertas económicas que superen el valor estimado o valor referencial;

Que, estando a los hechos antes descritos, así como a la necesidad sustentada por la Gerencia de Administración de aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 005-2023-OSITRAN (Primera Convocatoria), resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias; y, la Resolución de Presidencia N° 0046-2022-PD-OSITRAN;

Calle Los Negocios 182, piso 2  
Surquillo - Lima  
Central Telefónica: (01) 500-9330  
[www.ositrان.gov.pe](http://www.ositrان.gov.pe)



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar tener como válida la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2023-OSITRAN (Primera Convocatoria), para la contratación del “*Servicio de telefonía móvil para el Ositrán*”, por el monto total de la oferta ascendente a S/ 154 740,00 (Ciento cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta con 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe/ositrán](http://www.gob.pe/ositrán)).

### Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por  
**JUAN CARLOS MEJIA CORNEJO**  
Gerencia General

Visado por  
**PATRICIA REYNAGA ALVARADO**  
Gerente Adjunto de la Gerencia General  
Gerencia General

Visado por  
**THOU SU CHEN CHEN**  
Gerente de Administración (e)  
Gerencia de Administración

Visado por  
**JAVIER CHOCANO PORTILLO**  
Gerente de Asesoría Jurídica  
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por  
**JHON GUTIERREZ INCA**  
Jefe de Logística y Control Patrimonial (e)  
Jefatura de Logística y Control Patrimonial

NT 2023083584



Calle Los Negocios 182, piso 2  
Surquillo - Lima  
Central Telefónica: (01) 500-9330  
[www.ositrán.gob.pe](http://www.ositrán.gob.pe)



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>